

CONDICIONES.

EL PROGRESO

CONDICIONES.

Número abonos de CENTAVOS
Los suscritores, mensuales y semestrales de este periódico se publican gratis, los particulares a precios convencionales. Entre ellos no se admitiran sino con la responsabilidad de ley.
Todo suscriptor por un año tiene derecho a la insercion gratis de un aviso de cualquiera clase (no de mas de tres líneas abonos) por medio año a las demas inserciones se las hacen una vez de cada semana en todo tiempo.
Las suscripciones se reciben en la imprenta del periódico, sito en la esquina de los bajos del Colegio de San Juan.

PERIODICO INDEPENDIENTE, POLITICO, LITERARIO Y DE AVISOS.

Redactor, Guadalupe Mainero.

SANTORAL.

Martes 11.—Santos Prato y Jacinto, hermanos.
Miércoles 12.—Santo Leoncio y compañeros.
Jueves 13.—El Dulce Nombre de María, Santos Eulogio y Amado, obispo y confesor y Santa Vitalia.

DIRECTORIO.

COMISIONISTAS.—F. Serrano, Matamoros; Calle número 7.—H. Nielson; plaza de Hidalgo número 10.

JOSE SAN ROMAN, comerciante y comisionista, Brownsville, calle de Elizabeth.

ALMACENES.—Julio Eversmann, esquina de la plaza de Hidalgo y Morelos.—Luis Vizenya número 122 entre Morelos y Comercio.—"La Indica", Francisco Arrendatari sucesor; Abasco.—"El Mexicano", Agustín Miralida, Brownsville, número 24 Elizabeth.

TENDAS DE ROPA.—"La Elegancia", Adolfo Marks y H., calle del comercio 66 y 68.—Tomás D. Grethner, calle del comercio 77.—"La Ciudad de Paris", calle del comercio 7 y 8.—Pedro Barreda, esquina del comercio y 7.—Manuel Sierra, calle de Abasco número 20.—"El Pajaro Nuevo", Tomás Márquez, calle del comercio 76 y 78.—"La Mexicana", Tomás Corpe, Brownsville, frente a la Market.—"La Llave del Golfo", Brownsville, esquina de Washington y 12.

TENDAJOS.—F. García Maguerra, calle del comercio.—"El Globo", M. H. Gross; Herren número 13.—Jacques Lory; esquina 7 y Bravo.—"La Abundancia", Jesús Márquez; plaza del comercio.—José M. Portillo, Bravo número 10.—Casillo Benito Vela, calle del comercio número 107.—"El Pozo", Tomás Márquez; esquina del comercio y 7.—"El Moro", J. E. Treviño, calles 1 y Puerta Vieja.

MERCERIA.—E. Benavente, calle del comercio número 18.

BOTICAS.—"El Leon", Beamer y Scholtz, calle del comercio número 93. La misma en Brownsville, calle de Elizabeth, y en Monterey, calle del Dr. Mier.—José L. Patengat, Brownsville, calle de Elizabeth.

CANTINA.—"El Telégrafo", Julio Basille, esquina de la plaza de Hidalgo.—"La Gloria", Domingo Tomastche; esquina de la plaza de Hidalgo.—"Las dos Repúblicas", John Lynch, calle del comercio.—Valentín Gavito, Brownsville, calle de Elizabeth.

BARBERIA.—Bramon Cárdenas, calle Gª número 11.

VINATERIA.—José Jimenez, calle de Matamoros número 114.

MOSTERIOS.—"El Amparo", Eugenio Saenz; esquina del comercio y 12.—"La Frontera", Evencio Cárdenas y Hermanos, Abasco número 104.—"La Victoria", Victoriano Fernandez y Ca., Brownsville, Adams y H.—"El Pueblo", Leonidas Fernandez y Ca., calle número 12 Brownsville.

ZAFATERIA.—Miguel Mendez, esquina de las calles Morelos y 4ª.

PANADERIA DE LA ABUNDANCIA.—número 2 entre Guerrero e Independencia.

FONDAS Y CAFE.—Severo Fernandez, Brownsville, frente a la Market.—Montejano y Cª en la Market.—"La Libertad Mexicana", Severo Fernandez, calles Fillmore y Madison.

EL DR. A. LAURENTS, "DENTISTA."

Habiéndose de regreso en esta ciudad, y no deseario permanecer mas que un mes, ofrece sus servicios, convenientes en su profesion, al público en general, a precios sumamente moderados, su residencia en la calle número 6 contiguo al colegio de niñas.

H. Matamoros, agosto 13 de 1877. 56 1ma

EDITORIAL.

LIBERTAD DEL TRABAJO.

(ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCION.)

La Constitucion de 1857 que es un monumento de inapreciable gloria para los sabios mexicanos que la formaron y que se aventaja a las demás constituciones conocidas, por su culto a los principios civilizadores que son la base de los progresos y engrandecimiento del siglo actual, se hace todavia mas notable por la declaracion de los derechos del hombre, a los cuales considera con razon, como el objeto primario y fundamental de las instituciones sociales.

Los constituyentes comprendieron muy bien, que el hombre, estando dotado por el Creador de facultades físicas, intelectuales y morales, tenia por su misma naturaleza necesidad de expansion, necesidad de desarrollo en su diferentes aspiraciones, para que esas facultades de que está dotado no fuesen sofocadas, dejando de cumplirse los fines de su existencia sobre la tierra. A cada una de esas aptitudes corresponden tendencias legítimas que las leyes positivas no deben impedir, ni menos nullificar porque ellas están sobre todas las leyes y sobre todas las constituciones.

Refiriéndose a la parte intelectual y moral del hombre, sus aspiraciones son las que convienen a un ser inteligente y racional, que busca la verdad, que tiene el sentimiento del deber y que investiga las relaciones de las cosas en el campo vastísimo de los conocimientos humanos.

De aqui se sigue la necesidad de la instruccion, tan indispensable para el desarrollo intelectual, que sin ella el hombre se degrada y envilece descendiendo de la alta esfera en que fué colocado.

Por lo que hace a sus cualidades físicas, el hombre necesita vivir, alimentarse y esto no lo puede conseguir, sino proporcionándose los medios indispensables para su subsistencia. Y como la naturaleza por una de sus leyes mas sabias y previsoras ha querido que el hombre, en sus múltiples necesidades, no encuentre medio de satisfacerlas, si no es poniendo en ejercicio sus facultades intelectuales y materiales, viene de aqui la imperiosa necesidad del trabajo, que considerado bajo este aspecto, es al

mismo tiempo la condicion para el desarrollo y perfeccionamiento del ser humano, y el medio legítimo para satisfacer sus aspiraciones y necesidades. ¡Sublime idea que hace bendecir el trabajo y que lo quita el estigma de reprobacion con que alguna vez se lo ha querido infamar!

Parece innecesario demostrar que el fruto ó producto del trabajo debe ser de aquel que lo emprende; porque cómo podría sostenerse que el que no puso en ejercicio ni su inteligencia ni sus manos en una obra cualquiera, habia de llevar el precio ó producto de ella, y que el trabajador, el que se afanó por concluirla, debe quedar despojado de todo provecho?

Tan insostenible aberracion, tan grande injusticia tuvo lugar cuando el hombre era considerado como cosa, ó como bestia de carga, y como tal explotado por los poderosos; pero en el estado actual de nuestra sociedad, esta iniquidad es insostenible, desterrada como se halla la esclavitud de nuestras leyes y costumbres.

A mayor abundamiento, nuestra Constitucion política en su art. 4º consigna las preciosas garantías a que nos hemos venido refiriendo al prevenir que todo hombre es libre para abrazar la profesion, industria ó trabajo que le acomode, y para aprovecharse de sus productos, poniendo solo la limitacion de que el trabajo sea útil y honesto. En la naturaleza misma de las cosas está que el trabajo sea útil, porque necesitándose en la mayor parte de los casos, enagenar ó poner a disposicion de otros las obras ó productos de nuestra inteligencia ó de nuestra actividad corporal, no tendria ninguna aceptacion ni para el público ni para nosotros mismos, si no nos sirviera para algun objeto, si no fueran útiles.

Que sea honesto el trabajo, es otra de las cualidades que con razon exige la carta fundamental, lo cual tanto quiere decir como que la ocupacion, industria ó ejercicio que se adopte, no infrinjan las leyes de la moral ó de la decencia pública, como sucederia por ejemplo, si alguno se propusiera enseñar el arte de envenenar, si otro se propusiera falsificar documentos ó enseñar la manera de robar disimuladamente.

Bajo este último aspecto, y por tratarse de una disposicion que tiene algun roce con el artículo constitucional que examinamos, es indispensable decir alguna cosa acerca del reglamento del juego, expedido

en 16 de mayo del presente año, no obstante que ya otras personas mas competentes que nosotros han tratado esta cuestion.

No podemos ménos de considerar el reglamento de que se trata como anticonstitucional, fuera de las otras irregularidades con que fué expedido, porque abre las puertas de la liconola y del desenfreno a uno de los vicios mas perjudiciales a la sociedad, a una ocupacion que nunca puede ser honesta, puesto que en ella, y puede decirse que sin excepcion de casos, solo se trata de ganar dinero sin pararse en los medios.

Los que tengan algun conocimiento de lo que es este vicio, los que hayan visto de cerca alguna reunion de jugadores de profesion en las largas horas de sus sesiones nocturnas, convendrán en que no se trata solamente de una diversion pasajera para distraer el ánimo y dar descanso al cuerpo, sino ántes bien, habrán visto que esos seres desgraciados son víctimas de las mas violentas pasiones, entre ellas la sed insaciable de dinero; que no pocas veces se ponen de acuerdo en tenobroso complot para desplumar (así suele decirse en el lenguaje del jugador) a algun neófito en el arte de las cartas, que hacen uso de la prestidigitacion, de naipes señalados, etc., etc., y que con todas estas ventajas, ganan muchas veces con toda seguridad, y sin peligro de perder, lo cual en el lenguaje de la verdad constituyo una verdadera estafa.

¿Esto es honesto? El diccionario de la Academia define esta palabra diciendo, que debe entenderse por honesto "lo que es decente y decoroso, casto, recatado, virtuoso, razonable, justo, honrado," y ya se vé que en ninguna de estas acepciones está comprendido el juego.

Pudiera decirse en contra, que esta voz y lo mismo la palabra "moral" tienen diferentes acepciones, y que sucede algunas veces que lo que en un país se juzga como honesto, en otro no lo es; sucediendo lo mismo en punto a moralidad; pero yo contestaré que aunque es cierto que sucede esto con algunas ideas respecto a moralidad, el juego no se halla en este caso, porque todas las naciones civilizadas lo condenan como inmoral y altamente pernicioso para la sociedad, lo cual prueba que la conciencia universal está formada sobre este punto. ¿Pero qué más? hasta los mis-

GACETILLA.

EN TEXAS.—Continúan las violencias y los asesinatos en contra de los mexicanos residentes ó simplemente de nuestros compatriotas que salieron de esta municipalidad con objeto de vender mulada y caballada en el vecino Estado de la Union americana, fueron vilmente matados y robados por los americanos...

Esta última noticia de la persecucion de los delincuentes por una partida de mexicanos organizada ad hoc, la encontramos confirmada en El Tiempo de San Antonio el que anuncia que parece ha sido disuelta la gavilla americana, no sin enusar los siguientes crímenes, alguno, ó algunos de los cuales ya habiamos reseñado por otra parte:

Que en el rancho de "Petronila" fueron asesinados tres mexicanos, uno de ellos Antonio Abrego, persona bien conocida y apreciada en Corpus;

El dia 24 de agosto fueron hallados en el "Paso del Grullo," otros tres mexicanos muertos;

Y por último, en la noche de ese día prendieron fuego al rancho de D. Nicolas Garza, quedando reducido á cenizas este rancho fué donde mataron á Leo...

Nada se ha hecho para el esclarecimiento de esos crímenes, que constituyen un suceso terrible de muerte para los mexicanos aveludados ó transidos en Texas.

"El Moro Muzá."—Este paciente cogió haberlo da cuenta á los lectores del siguiente curioso caso de ocurrido en Paris;

"El facultivo que asistia á Juan Sepúlveda acordó que el paciente se sujetase á transfusion de la sangre, habiéndose tomado la de un carnero, porque ninguna persona se prestaba á dar la suya.

"La operacion se efectuó felizmente y el enfermo arribó á la convalecencia; pero simultaneamente se notaron en él síntomas de una enfermedad que creció por momentos, y la autopsia es de brinca, topa y bala de los carneros.

"Nota importante: ese individuo no casado."

A fin de interpretar debidamente el espíritu y letra del artículo 16 de la ley del timbre de 28 de marzo de 1876, que dispone se fijen estampillas conforme á la tarifa respectiva, en las copias, testimonios ó certificados que se expidan de los libros y documentos á que se refieren las cuatro fracciones del artículo 14 de la misma ley; he de merecer á vd. se digne consultar al C. Presidente de la Republica, si al expedir los jueces del estado civil certificados de las actas del ramo, deben exigir á los interesados la presentacion de las estampillas que previene el mencionado artículo 16, á pesar de extenderse las copias ó certificados de dichas actas, en el papel especial y valorado con 4 reales que establece el párrafo 4º del artículo 17 de la ley de 28 de julio de 1859.

Tengo el honor de manifestarlo á vd., á fin de que el Supremo Magistrado de la Nacion, se sirva resolver lo conveniente.

Libertad y Constitucion San Luis Potosi, julio 26 de 1877.—C. Diez Gutierrez.—F. Basimani, secretario.—Ciudadano Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—México.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y crédito público.—Seccion 3ª.—Di cuenta al Presidente de la Republica con el oficio de vd. número 1, fecha 20 de julio próximo pasado, en que consulta si al expedir los jueces del estado civil certificados de las actas del ramo, deben exigir á los interesados la presentacion de las estampillas que determina el artículo 16 de la ley del Timbre; ha tenido bien acordar conteste á vd., como lo verifico; que no debiendo conceptuarse derogado el artículo 17 de la ley de 28 de julio de 1859, en lo relativo al papel en que deban certificarse los actos del estado civil por ninguna de las disposiciones relativas al uso del Timbre, y conviniendo mucho al mejor cumplimiento de dicha ley que los certificados á que se refiere no tengan nuevo gravamen, en uso de la autorizacion que le concede el artículo 123 de la ley de 28 de marzo de 1876, resuelve: que los certificados del estado civil, cualquiera que sea el uso á que se destinan, están exentos de las prevenciones del artículo 16 de la referida ley de 28 de marzo de 1876; debiendo expedirse en el papel correspondiente, sin timbre alguno.

Lo comunico á vd. en respuesta para su inteligencia y efectos correspondientes.

Libertad en la Constitucion. Mexico, agosto 17 de 1877.—Romero.—C. Gobernador constitucional del Estado de San Luis Potosi.

San copias. Mexico, agosto 17 de 1877.—Jesus Fuentes y Muñoz, oficial mayor.

este sus pasiones ó que le ciegue la ignorancia de sus deberes, lo que por desgracia no es muy raro que acontezca, pasará sobre todas las garantías constitucionales, y los individuos quedarán expuestos á toda clase de ultrajes.

Ejemplos sobrados tenemos de las terribles facultades que se arrogan algunas veces los gobernadores de los Estados y principalmente los jefes políticos de los distritos, para que sea necesario insistir mas en este punto.

Y si se tratara solamente de faltas simples de policía ó de garantías de poca monta, la facultad que se dá á las autoridades gubernativas, sería disimulable; pero adviértase que se trata del derecho al trabajo, que es como si dijéramos del derecho á la vida y á la conservacion del individuo.

Se podrá objetar que las autoridades gubernativas tienen que obrar con arreglo á la ley, y que esta reglamentará la atribucion de que se trata, de manera que no se cometan abusos; y que además los interesados podrán hacer valer sus razones y defensas; pero yo diré á esto, que pocas garantías de justificacion dá una autoridad que obra en defensa de sus atribuciones, creyéndose ofendida tal vez por un individuo que trata de hacer uso de sus derechos; que por otra parte, tiene que calificar por sí mismo las pruebas que se le presenten; y que por último dá una resolución mediante un procedimiento en que no tienen lugar las formas tutelares de todo juicio, como son la demanda, la contestacion, las pruebas y la sentencia dictada por juez imparcial, cuyos actos puedan ser revocados por una autoridad superior. Mas en este caso, quien sería la parte actora? Podría ser el representante del ministerio público, cuya atribucion corresponde en las poblaciones cortas á los Jueces de los ayuntamientos ó de las juntas municipales.

Creemos que de esta manera quedarían mejor garantizados los preciosos derechos que consigna el artículo 4º constitucional, en cuyo ejercicio y sostenimiento apenas habrá hombre alguno sobre la tierra que no esté interesado.

Creemos tambien que de esta manera quedará mas completo y habría mas consecuencia con el principio trascendental que se proclama, de que los derechos del hombre son anteriores á todas las leyes, y están sobre todas las constituciones, alejándose el peligro, de que se les sacrifique, como algunas veces sucede, al interes mal entendido de la sociedad. G. R.

(Los Derechos del Hombre).

OFICIAL. Ministerio de Hacienda. Gobierno constitucional de San Luis Potosi.—Seccion de gobernacion.—Núm. 1

que el deber de jugar consista en esto mismo, al decir y sustener que debe jugar siempre, porque de esta manera, perdiéndose un mal menor, se evitan otros de mas trascendencia.

Pero aun suponiendo que el juego de azar se considerara en otros países como moral y honesto, lo cierto es que en México no se tiene tal idea, como lo prueba el clamor general que se ha levantado en todas las clases de la sociedad con motivo del reglamento de 16 de mayo, y como lo prueba tambien la voz enérgica y decidida de la prensa, tanto de esta capital, como de los Estados.

Queda, pues, probado, que la regulacion del juego está en pugna con el artículo 4º constitucional.

Seguendo el texto de este artículo, diremos que para garantizar el trabajo del hombre, previene que no se le podrá impedir sino por sentencia judicial, cuando ataquen los derechos de tercero, ó por resolución gubernativa cuando ofendan los de la sociedad.

Estamos enteramente conformes con la primera parte de esta prevencion, porque vemos suficiente garantía en que una sentencia judicial dictada despues de todos los trámites de un juicio, venga á resolver si á un individuo no le es lícito dedicarse á tal ó cual profesion ó industria, porque en ella ataquen los derechos de un tercero.

Debemos suponer que en este caso, el quejoso sufre un ataque injusto en los mismos derechos que trata de amparar y defender la constitucion, y en tales circunstancias debe ser mejor la condicion del que trata de evitar un perjuicio, que la del que se propone obtener algun provecho. Por otra parte, no puede darse un derecho legitimo contra otro derecho legitimo.

Respecto de la segunda parte, nos permitiremos hacer algunas observaciones, aunque con la desconfianza propia del que no tiene ni la inteligencia necesaria, ni la autoridad bastante para tratar esta clase de cuestiones.

Creemos que es peligroso dejar á la discrecion de la autoridad gubernativa la limitacion del ejercicio de los derechos del hombre, y vamos á procurar demostrarlo.

Las autoridades, tanto superiores como subalternas del orden gubernativo, tienden constantemente á ensanchar la esfera de accion de sus facultades, y la razon de esto es muy sencilla, porque todo funcionario que no tiene reglas fijas para obrar, que no está en obligacion de formular una resolución por escrito, fundandola en leyes expresas, y que además, no está sujeto á responsabilidad de sus actos y á la responsabilidad que por ellos pudiera venirle, está muy expuesto á cometer toda clase de arbitrariedades, y con muy poco que lo ex-

Más sobre lo de Texas.

El siguiente caso que refiere *El Chirrión*, de Mier, á quien entro paréntesis felicitemos por las mayores dimensiones que ha adquirido últimamente; comprueba una vez mas, cuán cierto es lo que tantas veces se ha dicho acerca de los abusos cometidos ó que se pretende cometer, en contra de nuestros nacionales por los americanos.

Es el caso que dos de éstos, después de comprar una regular cantidad de ganado, se pusieron á jugar en el rancho de "La Concepción," con tres mexicanos, que sobre ganar el dinero que traían aquellos les dieron una cajeta de 50 pesos.—No queriendo los americanos de John Bull satisfacer la deuda, en las altas horas de la noche huyeron del rancho llevándose en ganado; pero apercebidos los mexicanos salieron en su persecución alcanzándolos cerca de la villa de *Los Perros*, lugar de la residencia de aquellos. Los dueños, en vez de atemorizarse, hicieron armas, y los mexicanos echaron también manos de las suyas, resultando de la ríña que se trabó la muerte de los dos jóvenes yankees.

Des de los delincuentes cruzaron el Bravo, y *incógnitos* fueron aprehendidos por una autoridad mexicana.—Se ha pedido su extradición al coronel Estrada, por conducto del agente consular de los Estados Unidos en Mier; y como dicho coronel Estrada no está autorizado para hacer la entrega, suponemos que se habrá abstenido de obsequiar la petición.

De todos modos, la aprehensión de los delincuentes, hecha de *motu proprio* por una autoridad mexicana, demuestra cuán calumniosa es la asercion de nuestros vecinos, relativa á que las autoridades mexicanas son remisas en este punto.

La próxima festividad.

Sabemos que al Ayuntamiento (pues que quedaron extinguidas las Juntas patrióticas) ha tocado no nombrar Oradores oficiales, quedando la tribuna á disposición del público, después de leerla por el Secretario del R. Cuerpo el acta ó declaración de Chilpancingo que en estos casos como esta se acostumbra leer.

Sería de desearse que, tanto para proveer la contingencia del mal tiempo en el día de la patria, como para introducir la útilísima costumbre de que las familias contribuyan con su presencia á dar reales á la festividad; se disponga que la tribuna se coloque en el Teatro de la Reforma.

Robo de reses.—El 28 de agosto fueron aprehendidos por las autoridades de Mier unos malhechores que conducían una partida de reses robadas, con objeto de venderlas allí, según parece, á alguno de tantos especuladores americanos que por tan de comprar barato, á sabiendas compran animales robados.

Y luego dirán que solo de Texas para México se hace el robo de ganado!

La Ilustración Española y Americana.

—*La Ilustración Española y Americana*, número XXV, de 8 de julio de 1877, dice lo siguiente:

"Nuestros lectores recordarán que el día 1º del presente año, fué formada en Filadelfia una *Sociedad internacional de relaciones científicas y literarias* entre los pueblos cuyos idiomas son el español y el portugués, y que esta *Sociedad* se dignó elegir á *La Ilustración Española y Americana*, como órgano oficial de la misma en nuestra patria.

Hoy nos complacemos en anunciar á nuestros lectores de ambos mundos, que dicha asociación empieza ya á producir valiosos resultados. Los socios mexicanos, que fueron los primeros que regresaron á su país, han remitido ya á los españoles un voluminoso é interesante libro titulado: "*Farmacopea Mexicana*," que por conducto de nuestro Ministro de Fomento, ha pasado á la Academia de Medicina, donde los distinguidos doctores que esta cuenta en su seno, no dejarán de hallar algo nuevo é importante en el estudio de la expresada obra.

Además, el correo último ha traído la colección correspondiente á la primera quincena de mayo último, del Registro del Observatorio Central, que se halla en la capital mexicana bajo la inteligente dirección del Doctor D. Mariano Barceña, y lo completo de este registro patentiza la competencia de los que lo han establecido, y nos hace desear, aprovechando la forma y extensión de aquel continente, así como los numerosos datos diarios que el telégrafo pueda comunicarles desde la nación vecina, que lleguen á multiplicar los mexicanos el número de sus estaciones meteorológicas en bien del comercio y de la agricultura."

Nuevo Leon.—Los pagos de la administración del Estado, sin distinción alguna, se han hecho con toda regularidad en todos los meses que van transcurridos del presente año.

En un interesante informe que rinde al gobierno el E. director del Colegio civil, se lee que á mediados de 76, durante el estado de sitio, y contando con mas de 200 alumnos el plantel fué clausurado, destinándose el edificio para cuartel, mas las lecciones continuaron dándose en las casas de los señores catedráticos, hasta el fin de ese año escolar, por disposición del propio Director, que es lo que él mismo dispuso cuando la intervención francesa (que tambien los traidores quitaron el colegio para cuartel).—A fines de aquel año se abrió el establecimiento con mas de 300 alumnos, de los que 272 se examinaron en los dos primeros tercios del mes de agosto último.

En la villa de Mariu se colectaron 20 pesos para el pago de la deuda americana; pero el alcalde 1º constitucional del lugar, espera que la colecta producirá en breve mayor cantidad.

De Brownsville.

—Nos escribe un compatriota á quien no tenemos el honor de conocer, diciéndonos que con motivo de la reunión del jurado que debía conocer del asesinato perpetrado por un negro en la persona de una infeliz mujer mexicana, los abogados del delincente opusieron cuantas dificultades les fué posible oponer para la reunion del jurado, entre otras la de que todos sus miembros supiesen hablar y escribir correctamente el inglés; y con este motivo el Lic. Russell, de aquella ciudad, se permitió insultar á varios ciudadanos de origen mexicano que habian sido llamados por el sheriff para completar el jurado, diciendo de los mexicanos que eran monos vestidos que solo servian para vender gallinas en la plaza.

Nuestro informante agrega que á dicho Sr. Russell le faltó decir que á *esos monos vestidos* les debe el mismo el vivir decente de que ahora goza.

El agradecimiento no es una virtud yankee.

El C. general Luis G. Cáceres.

—Ha renunciado su candidatura para el elevado puesto de gobernador de Guerrero, por la que trabajaban algunos amigos.

Con modestia nada común, ha fundado su renuncia diciendo que es incapaz para llenar satisfactoriamente tan delicada misión.

Hoy que son tantas y tantas las nulidades que á sí mismas se postulan para los cargos más difíciles, el ejemplo de noble desinterés y recomendable modestia dado por el señor general Cáceres, es mucho más digno de elogio que en cualesquiera otras circunstancias.

"La Reforma."—Con este título se ha empezado á publicar en los Angeles [Alta California] un periódico biseptanal cuyo 2º número hemos recibido por el último correo, y ya le remitimos el cambio de costumbre.

Agradeceríamos al nuevo cofrade californiano, que se sirviese remitirnos el primer número de su interesante publicación.

ZACATECAS.—Se ha decretado el establecimiento de una escuela normal de niñas, para formar profesoras de 2º y 3º grados. Para serlo de primero, bastará que la solicitante haya estudiado las materias que, distribuidas en seis años, se cursan en las escuelas primarias, y que se sujete á examen.

GUANAJUATO.El ingreso en el erario de esa entidad, durante el próximo pasado junio, ascendió á la respetable suma de 97 mil pesos, y el egreso á 72 mil, quedando en consecuencia un sobrante para julio de \$25,000.

A MAS DE \$300.—Se nos refiere que asciende el importe de las multas impuestas á los jugadores de que habla en nuestro número anterior.

EL SR. LIC. PASSEMENT.

Juez de 1ª Instancia de este Distrito, se halla algo enfermo.

En consecuencia, y por ministerio de la ley, ayer se recibió del Juzgado el Sr. D. José Mª Villareal, alcalde 1º de esta municipalidad.

Desearnos el pronto restablecimiento del Sr. Lic. Passement.

Privilegio de invención.

—Lo han solicitado ante el ministerio de Fomento los beneficiadores de metales Ciudadano José M. César y Antonio del Castillo, por su descubrimiento del "Nuevo beneficio de amalgamación de minerales de plata y oro con ahorro total del consumido del azogue.

Estado de México.

—Los empleados de la administración pública están pagados con toda regularidad. La seguridad pública es completa.

En Toluca se ha establecido una fuente pública, padrinando el acto el ciudadano gobernador.

"El Conde de Peñalva."

—Esta última producción del eminente dramaturgo mexicano Peon Contreras, ha sido muy favorablemente acogida por el público de la capital, según el decir de la prensa de allí.

PUEBLA.

—La mayoría de los sufragios emitidos en la elección de senadores propietarios y suplentes ha recaído respectivamente en los C.C. general Juan N. Méndez, Lic. Manuel M. Zamacona, Antonio Esperon y Lic. Clemente López.

Tambien allá.

—En Mier fueron sorprendidas por la autoridad dos casas de juego, aplicándose multas á los adoradores de Birjan, por valor de mas de cien pesos.

D. Cayetano Rubio.

—Hijo del español del mismo nombre tan conocido en el país, recibió una puñalada de mano de uno de los trabajadores de su fábrica.

Chihuahua.

—El C. general Trias ha recibido del de igual clase C. Pedro Hinojosa, el gobierno de aquel Estado, que de esta suerte entra ya en el orden constitucional.

La Aduana de Mazatlan.

—Ha producido dos millones y pico de pesos, durante el año fiscal que terminó en junio último.

Café.

—En Coatepec (Estado de Veracruz) se han sembrado en el presente año mas de cuatrocientos mil plés de café. Así lo dice *La Patria*.

"La Primavera."

—Este periódico literario de la ciudad de Leon, se ha dignado visitarnos. Gracias, y ya correspondemos á la visita.

Buques.

—268 de diversas nacionalidades entraron á los puertos de la República durante el mes de julio último.

Los cargadores de la Capital.

—Han contribuido con 100 pesos para el pago de la deuda americana.

JACQUES LEVY.

—Acaba de recibir un excelente surtido de puros y cigarrillos de la Habana.

OBRAS DE VENTA.

Table listing various books for sale with prices, including titles like 'Cartas de un exótico', 'Luceas y Sabiduría', and 'La Corona Real de Hungría'.

Table listing books with prices, including 'Ley del Timbre expedida el 25 de marzo de 1876', 'Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos', and 'Historia de D. Sebastián Lerdo de Tejada'.

Table listing books with prices, including 'Causa y efecto', 'Historia de la literatura griega', and 'Algebra y Geometría por Bourdon'.

Table listing books in French with prices, including 'Le social d'Amérique', 'Les deux amours', and 'Un amour platonique'.

Se reciben suscripciones a los periódicos siguientes: De México.—La Patria, El Heraldo XIX, El Obrero, etc.

Agencia

DE PUBLICACIONES Y LIBROS DEL "PROGRESO."

OBRAS EN PUBLICACION.

Se reciben en esta agencia suscripciones a las siguientes obras que están actualmente publicándose en la capital:

"México en el Siglo XIX," de Castillo Negro; obra histórica acerca de la cual ha dicho el distinguido literato Sr. Vigil, "que se puede asegurar que es la más abundante en documentos históricos y la más completa de las que se han publicado, porque su narración comprende hasta los últimos sucesos de nuestros días."

"La madre de los desamparados," novela escrita por los señores Enrique Pérez Escribá y F. de P. Entrala. Esta obra, como todas las del celebrado Pérez Escribá, encierra un candal copioso de sana moral y todas las personas creyentes, principalmente las del bello sexo, deben suscribirse; máxime siendo tan cómodo el precio de suscripción, pues que por cada cuaderno de 64 grandes páginas, acompañado de una preciosa lámina, solo se cobrará...

"Lexendas mexicanas," por José M. Barrera. Precio de cada entrega de 16 páginas... "Juan de Dios," novela histórica por D. Ezequiel Moreno Cebada. Esta preciosa obra pertenece a las que pudieran llamarse del género histórico-religioso. El precio de cada cuaderno de 64 páginas en 4º es de...

"El Verdadero Evangelio del pueblo!" ó "Idea general de la revolución en el Siglo XIX," la primera del célebre socialista español Roque Barcia, y la segunda del no menos distinguido publicista P. J. Prondhion, alternadas desde la primera entrega, que constará, como las siguientes, de 16 páginas y un forro de color, al precio de...

"La Biblioteca de Instrucción y recreo," dividida en cuatro secciones, a saber, religiosa, científica, recreativa y dramática, publicándose por entregas quincenales de 64 páginas, de las que 16 están dedicadas respectivamente a cada una de las series en que está dividida. El precio de cada entrega es...

"La Unión Ecléctica," boletín masonico quincenal con autorización de la R. L. Helécica, y que cuenta con la colaboración de varios háb. muy antiguos é ilustrados tam., como son los HH.: Esopo, Voltaire, Payo del Rosario, Phedro, Lafontaine, Gullenbery, etc. Cada número constará de 16 páginas en 4º con su forro de color, siendo su precio...

"Noventa y tres," por Victor Hugo. Esta magistral novela histórica constará de 20 entregas, repartiéndose una semanaria, siendo el precio de cada entrega...

"Recuerdos de la vida bohemia," páginas íntimas por Joriff. Maida. Constará de 11 entregas, siendo el precio de cada una...

"El Mártir del Gólgota," por E. Pérez Escribá. Toda la obra constará de 24 entregas, repartiéndose con ellas 18 láminas, siendo el precio de cada una...

"Biblioteca de óperas modernas," para piano, compuesta de las obras serias del repertorio italiano tales como El Traviata, La Traviata, Rigoleto, Ballo de máscaras, etc., alternadas con las festivas del francés, tales como La vida Parisiense, La hija de madama Angot, La Gran Duquesa, La Bella Elena y otras. Semanariamente será la luz pública una entrega de 8 páginas, en cuarto, de las que cuatro servirán para una ópera de Verdi y las otras de Offenbach ó Lecocq, siendo el precio de suscripción por cada entrega...

"Banquet de melodías," que contiene las piezas más escogidas para piano y canto, así del repertorio nacional como del extranjero. El precio de suscripción por entrega de cuatro páginas de música, en folio, es de... "El Zumbido de la Vida," novela original de D. Antonio de San Martín, notable por su gracia y buen decir, y sobre todo por su moralidad. Se publica semanalmente un cuaderno de 64 grandes páginas, adornado con láminas, al precio de... "Las buenas y las malas madres," original del conocido novelista español D. Manuel Fernández y González. Se publica bajo las mismas condiciones que la anterior, y en consecuencia el precio de cada cuaderno es de... "Dramas de París," de Ponsou deu Terrail, cuya primera serie comprende "La herencia misteriosa," "El Club de los explotadores," "Hazafas de Rocamboles" y "La Revancha de Bacará." El precio de cada cuaderno de 64 páginas es de... Tercer Almanaque del "Padre Cobos," que próximamente recibiremos en esta Agencia. Su precio... "Cardos y Violetas," de I. Paz. Continúa publicándose, siendo el precio de suscripción por cada entrega el de... NOTA.—Para más informes, puede ocurrirse a esta imprenta, en donde se mostrarán los prospectos respectivos.

CITACION JUDICIAL. Un timbre cancelado que dice: República Mexicana.—Renta del Timbre.—Cinco centavos.— Documentos y libros.—1877. JUZGADO DE DISTRITO DEL NORTE DE TAMPA. De conformidad con lo dispuesto en auto de esta fecha proveído en el expediente relativo número 698, se cita al C. Manuel Uresti para que en el término de quince días contados desde la primera publicación de este aviso comparezca ante este Juzgado por sí ó por poder ó deducir sus derechos como dueño de 120 yardas manfa y 94 de indiana que le aprehendieron al salir por la garita de San Fernando, el Celador de punto en dicha garita, C. Manuel Cantú y auxiliar C. Alberto Ortega, la mañana del 24 del corriente, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término fijado se seguirá el expresado juicio en rebeldía hasta pronunciarse sentencia entendiéndose las diligencias en lo concerniente al demandado con los Estrados del Tribunal. H. Mutamoro, agosto 28 de 1877.—Pedro R. de Alba, Secretario. 61. 15d. 16

SALADERO DOLORES. El propietario de este saladero admite proposiciones de compra, Sociedad ó arrendamiento. Lo espacioso de sus edificios, aparatos, pailas y máquinas permite se puedan explotar varias industrias á la vez. Dirijirse á Juan Eduardo Márquez en el saladero ó al correo P. O. Box. 215.—Brownsville, Texas, setiembre 1º de 1877. 62 Im.

CORREO. MONTEREY Y VILLAS DEL NORTE. SALIDAS. Para Monterey ó Interiores Domingos y Jueves á las 10 de la mañana por las seis de la tarde. PARA EL CENTRO Y SUR DEL ESTADO. Lunes y Jueves á las 10 de la mañana. PARA BAGDAD. Jueves á las tres de la tarde. ENTRADAS. DE MONTEREY. Sábados y miércoles, en la tarde. DEL CENTRO Y SUR DEL ESTADO. Miércoles y sábados, á las 8 de la mañana. DE BAGDAD. Sábados, á las 8 de la mañana. DE BROWNSVILLE. Entre y sale todas las tardes, menos los domingos. HORAS DE DESPACHO. De 8 á 11 de la mañana y de 2 á 6 de la tarde. Los Domingos de 2 á 6 de la tarde. JESUS G. DENA, Interventor encargado de la Administración.

Brownsville, Texas. Casa de comercio de Victoriano Fernández y C. Gira en abarrotes, por mayor y menor, y al por menor. En la propia casa hay dos magníficos billares de venta, y á la misma pueden ocurrir por meses para el alquiler de una casa propia para oficina y sita frente al Mercado, entre las calles Adams y 11.—agosto 24 de 1877. 63 Im.

Amigo de Todos PILDORAS HOLLOWAY. Millones de personas, en todas las partes del mundo; recomiendan dichas Pildoras como el mejor restitutivo de la salud que se conoce. Elicuran todas las afecciones del corazón, del estómago, del estómago, de los riñones y de los testículos y remueven la serotonina, la distensión la cardialgia, expulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organización en general.

UNGUENTO HOLLOWAY. Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamás dige este Unguento refrigerante de producir una curación perfecta de las afecciones de la piel, los condados, las toses y el reumatismo, aun cuando se le aplique en vano á todos los demás remedios.

PRECAVERSE DE LAS VILES FALSIFICACIONES EN NUEVA YORK. DE LAS PILDORAS Y EL UNGUENTO DE HOLLOWAY.

Viles imitaciones contrahechas de "La Pildoras y el Unguento de Holloway" se fabrican y se venden bajo el nombre de Holloway y C. por J. F. Henry, Cuscuta y Draguiatas de Nueva York, con una supuesta carta de patente... Mercederes sin ajen a preciosos minilla casa. Estas composiciones de ningún valor expenden al Público en como mis legítimas Pildoras y Unguento! Apelo, pues, muy encarecidamente á los Amigos y los demás en las Repúblicas Hispano-Americanas, á cuyas manos ésta llegare, y mas especialmente á las Madres de Familia y otras señoras que se sirvan prestarme su auxilio, en caso puedan, en denunciar este descarado fraude cometido en Nueva York, preavertiendo á sus amigos á fin de que no se les engañe á comprar estos compuestos despreciables titulados "Pildoras Unguento de Holloway" que llevan alguna nota de Nueva York en ellos.



Antes de comprar, examínese con mucha atención el rótulo en el Bote ó la Caja, para cerciorarse si el rótulo de 533, Oxford Street, London, pues si no entonces se trata de perpetrar un descarado engaño. Cada Bote y Caja de las Medallas Legítimas lleva el Timbre del Gobierno Británico, con las palabras "Pildoras y Unguento de Holloway," grabadas en él. En el rótulo está la dirección, 533, Oxford Street, London, en donde directamente se fabrican.

Se invitan á las personas que sean defraudadas por los vendedores que expenden "Las Pildoras y el Unguento de Holloway" falsificadas para que se sirvan comunicarme los nombres de los delatores por el trabajo que se comprometiéndome á que no haya trascendido de sus nombres.—Véndese en casa de los Señores Canobbio Hermanos, Manhattan. Firmado TOMAS HOLLOWAY a. 2º

LONDRES, Marzo 15 de 1876. JOSE ANGEL GUTIERREZ Y HERMANOS comerciantes en efectos de ropa, abarrotes, etc., etc. Calle de la Libertad número 2 y 3, don de Jalisco número 10. Ciudad de Camargo, Enero 4 de 1875. 1º Miguel Gonzalez Dena y C. Editores Proprietario, Jesus Gonzalez Dena.